

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N°310

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro

(2024)

*Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: NATALIA TORRES ESCOBAR
Demandado: BRANDON ROJAS LOPEZ
NNA: E.R.T.
Radicado: 76-147-31-84-001- 2023-00143-00*

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho a que es condenada la parte demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

<p>ESTADO VIRTUAL</p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy MARZO 07 DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 040 La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.</p>
